

ca se un mes,  
dando lugar a dilacio-  
nes que pueden ser  
perjudiciales, y pa-  
ra evitarlo; Espero  
que inmediatamente  
me la devuelvan  
informado dho Re-  
curso, en concepto de  
que usará de los  
medios correspondien-  
tes sino se verifica,  
para lo qual el mis-  
mo oliva entregará  
esta Orden.

Dios

por D. Juan...

que para expresan deberan salir todo el ombre  
Armado a los puertos de Tolana y Nelleri en caso que enem-  
igo frances yntente atacar, se que quedo enterado este ayun-  
tamiento, y en dar quantas disposiciones sean conducentes a  
tan ymportante caso.

Con lo que se acabo este ayuntam.to que firmaron sus merced:  
y que yo el Esc. no soy se =

*[Faint signatures and text]*  
Lorenzo de Ferrero y Buquie  
Juan de Ferrero y Buquie  
Antonio de Ferrero y Buquie  
de Ferrero y Buquie

En la Villa de Caravaca en catorce de Febrero de mil ochocientos y tres